



Ley, compliance y directorios

Señor Director:

En un reciente seminario del Círculo Legal de ICARE se abordaron los desafíos que implica la entrada en vigor de la Ley de Delitos Económicos y Medioambientales para las empresas. Se trata de un desafío en el que los directorios deben demostrar su capacidad y liderazgo.

Si bien la nueva ley ha recibido críticas por la amplitud e indeterminación de ciertos tipos penales, es tiempo de hacer una interpretación práctica para cumplirla. La nueva ley no modifica la naturaleza del directorio, pero sí impone ciertas obligaciones para desarrollar un sistema real de compliance y de integridad que sea serio, adecuado, real y demostrable.

Los directorios, conforme contexto y condiciones de la empresa, deben: colaborar -dejando constancia- del proceso de identificación de los riesgos más relevantes; adoptar una estrategia de mitigación de riesgo y confirmar la eficacia de los controles presupuestarios; asignar los recursos, personal y verificar un plan de acción que sea real y eficaz; y actuar en caso de red flags o de indicios de la posible materialización de un riesgo sancionado por la Ley de Delitos Económicos.

Es tiempo de gobernar la empresa hacia el interés social, estableciendo prioridades, sistemas de control y expectativas de conducta para ejecutivos, trabajadores y contratistas. De ello depende, en parte, la sostenibilidad futura de la empresa.

JUAN EDUARDO IBÁÑEZ G.
DIR. PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA UC